



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXX Lunes 24 de enero de 2005

EXTRAORDINARIO N.º 2

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES
CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.- Comunicación a la Junta Electoral de Zona de los lugares para la colocación de carteles de propaganda electoral, los locales y lugares públicos reservados para la realización gratuita de actos de campaña.

INFORMACION

PALACIO DE LA ASAMBLEA: Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
 - Administración General Horario de 9 a 13,45 h.
 - Registro General e Información Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
 Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14

SERVICIOS FISCALES: C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
 - Importación Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
 - I.P.S.I. Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.

ASISTENCIA SOCIAL: Juan de Juanes s/n. - Telf. 956 50 46 52. Horario de 10 a 14 h.

BIBLIOTECA: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.

LABORATORIO: Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28

FESTEJOS: C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54

JUVENTUD: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44

POLICIA LOCAL: Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32

BOMBEROS: Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13

INTERNET: <http://www.ceuta.info>

DISPOSICIONES GENERALES
CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.- D.ª MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ,
SECRETARIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA
DE CEUTA

CERTIFICA: Que el Excmo. Sr. Presidente D. Juan Jesús Vivas Lara, por su Decreto de 17 de enero de 2005, ha dispuesto:

ANTECEDENTES

Por Real Decreto 5/2005, de 14 de enero por el que se somete a referéndum consultivo de la Nación la decisión política de ratificar el Tratado por el que se establece una Constitución para Europa, publicado en el B. O. E. de 15 de enero de 2005.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 55 de la Ley Orgánica /1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, establece que los Ayuntamientos tendrán la obligación de reservar lugares especiales gratuitos para la colocación de carteles, y en su caso, pancartas y carteles colgados a postes o farolas por el sistema llamado de banderolas. La propaganda a través de las pancartas y banderolas sólo podrá colocarse en los lugares reservados como gratuitos por los Ayuntamientos.

El artículo 56.1 del mismo texto establece que los Ayuntamientos, dentro de los siete días siguientes al de la convocatoria, comunicarán a la Junta Electoral de Zona los emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles y, en su caso, pancartas y banderolas.

El artículo 57 de dicha norma determina la obligación de los Ayuntamientos de comunicar a la correspondiente Junta Electoral de Zona, dentro de los diez días siguientes al de la convocatoria, los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral especificando los días y horas en que cada uno sea utilizable. Este mismo precepto obliga a la publicación de la correspondiente relación en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los quince días siguientes a la convocatoria.

PA RTE DISPOSITIVA

PRIMERO.- Comuníquese a la Junta Electoral de Zona que los lugares reservados para la colocación de carteles son:

Sarchal (acera del kiosco) San Amaro (frente al Parque)

Paseo Colón (acera del Ceuta Center)

Paseo Marina Española (frente a C/ Sargento Mena)
Plaza de la Constitución.

Ruertas del Campo (frente a jardines de la Argentina)
Avda. de Otero (frente a la Mutua de Ceuta)

Avda. Ite. General Muslera (frente Avda. Ejército Español) Bda. Terrones (cruce con Avda. Ejército Español)

Avda. Lisboa (acceso a Lora del Pez) Cruce del Morro (acera del parque urbano) Bda. O'Donnell (cruce Avda. Reyes Católicos- Dr. Marañón) Avda. Regulares (acera del jardín)

Bda. Juan Carlos I (C/. de acceso a la barriada)
Carretera de acceso a Príncipe Felipe desde Martínez Catena.

SEGUNDO.- Comuníquese, asimismo, a la Junta Electoral de Zona que en cuanto a las banderolas, podrán situarse en postes (excluidos los de semáforos) y farolas ubicados en las vías siguientes, indicando la prohibición de colocarlos sobre los árboles sirviéndose de éstos para ello:

Avda. de África Avda. de España Avda. de Otero Avda. Reyes Católicos Avda. Martínez Catena Recinto Sur

Los elementos que se dispongan para el uso de propaganda electoral citada han de cumplir lo siguiente:

a) No podrán instalarse en aceras, paseos, medianas o, en general, espacios públicos en los que no quede un ancho libre de 1,50 metros para el paso de peatones.

b) No se instalarán en aquellas zonas donde, aún cumpliendo y superando la dimensión indicada anteriormente, sea manifiestamente insuficiente para la intensidad de tráfico peatonal que presente.

No podrán instalarse en lugares que dificulten o impidan la visibilidad de semáforos, señales de circulación, edificios catalogados o lugares de especial valor paisajístico.

d) Las que se ubiquen en lugares pavimentados deberán hacerlo sin ocultar o impedir el acceso a arquetas o pozos de registro de instalaciones, y se colocarán mediante pies contrapesados, prohibiéndose el empotramiento o anclaje a la solería.

e) Los elementos a colocar se dispondrán de forma que puedan resistir las cargas de viento sin peligro alguno de desplome, para lo que, de ser necesario, se arriostrarán convenientemente.

TERCERO.- Por último, comuníquese a la Junta Electoral de Zona que los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización de actos de campaña electoral son los siguientes:

Salón de la Residencia de la Juventud (Plaza Rafael Gibert) Explanada interior de la Biblioteca Municipal

Salón de la Biblioteca Municipal (Avda. de África)
Escenario del Parque de San Amaro Polideportivo «El Morro»

Polideportivo «Pedro La Mata»

Los citados locales y lugares públicos podrán ser utilizados durante la campaña electoral debiendo solicitarse con la suficiente antelación.

CUARTO.- Publicar la resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad dentro del plazo legalmente establecido.

Y para que conste y surta efectos ante la Junta Electoral de Zona, expido el presente que visa el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad D. Juan Jesús Vivas Lara, en Ceuta a diecisiete de enero de dos mil cinco.- Vº Bº EL PRESIDENTE.